



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

PARRAL, 20 Ene 2016

DECRETO EXENTO N° 399 /

VISTOS:

- a. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- b. El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- c. Los Términos Técnicos de Referencia "Equipamiento de cajas para instruir a los alumnos del curso de cajero del programa más capaz que imparte el CEIA Juanita Zúñiga Fuentes de Parral", de Noviembre de 2015.
- d. El Decreto Exento N° 12.383 de fecha 01 de Diciembre de 2015, que autoriza la contratación mediante trato directo la adquisición del "Equipamiento de cajas para instruir a los alumnos del curso de cajero del programa más capaz que imparte el CEIA Juanita Zúñiga Fuentes de Parral", al proveedor NANCY DEL PILAR ROSALES NORAMBUENA (COMERCIAL A Y B EQUIPOS Y SERVICIOS), RUT N° 13.860.278-8.
- e. El Ordinario N° 015 de fecha 18 de Enero de 2016 emitido por Doña Rosicler Urrea Espinoza, Directora del CEIA "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral.
- f. Lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880.-
- g. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral es necesario adquirir Equipamiento de cajas para instruir a los alumnos del curso de cajero del programa más capaz que imparte el CEIA Juanita Zúñiga Fuentes de Parral.
2. Que, cumpliendo con lo anterior, mediante el Decreto Exento N° 12.383 de fecha 01 de Diciembre de 2015, se autorizó la contratación mediante trato directo la adquisición del "Equipamiento de cajas para instruir a los alumnos del curso de cajero del programa más capaz que imparte el CEIA Juanita Zúñiga Fuentes de Parral", al proveedor NANCY DEL PILAR ROSALES NORAMBUENA (COMERCIAL A Y B EQUIPOS Y SERVICIOS), RUT N° [REDACTED] y por eso emitida la Orden Compra N° 4159-1557-SE15 de fecha 03 de Diciembre de 2015.
3. Que, no obstante, el proveedor hasta la fecha no ha entregado los equipos que se adquirirán y la misma Directora del Establecimiento, Doña Rosicler Urrea, ha manifestado a través del Ordinario N° 15 de fecha 18 de Enero de 2016 que solicita anular la Orden de Compra pues el Proyecto Más Capaz CEIA Parral 2015 ha resultado más oneroso de lo planificado y que se realizó convenio con Supermercado *Acuenta* para realizar trabajos prácticos y talleres.
4. Que por lo mismo, consta en el Portal de compras Públicas www.mercadopublico.cl que se ha cancelado la Orden de Compra emitida al efecto por las razones ya expuestas.

5. Que, estando así el orden cosas, se ha dejado en evidencia que no se puede persistir en la contratación pues el Proveedor ha dilatado de sobremanera la entrega de los bienes y porque la Ejecución del Proyecto Más Capaz por parte del CEIA se ha tornado en excesivamente oneroso, aún de este atraso.
6. Que, la Ley N° 19.880 “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, en su artículo 61 establece que “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
 - b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.
7. Que, si bien la contratación resulta indispensable para dar correcto cumplimiento a la función que le asiste a este Municipio, los antecedentes antes expuestos no hacen sino concluir que existen razones de mérito, conveniencia y de interés público general, de conformidad con lo que prescribe el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que justifican dejar sin efecto el acto administrativo que autoriza por trato directo la adquisición de “Equipamiento de cajas para instruir a los alumnos del curso de cajero del programa más capaz que imparte el CEIA Juanita Zúñiga Fuentes de Parral”, al proveedor NANCY DEL PILAR ROSALES NORAMBUENA (COMERCIAL A Y B EQUIPOS Y SERVICIOS), RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

- I. **REVÓQUESE**, la contratación por trato directo de la adquisición de “Equipamiento de cajas para instruir a los alumnos del curso de cajero del programa más capaz que imparte el CEIA Juanita Zúñiga Fuentes de Parral”, al proveedor NANCY DEL PILAR ROSALES NORAMBUENA (COMERCIAL A Y B EQUIPOS Y SERVICIOS), RUT N° [REDACTED] autorizada por el Decreto Exento N° 12.383 de fecha 01 de Diciembre de 2015, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
- II. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 12.383 de fecha 01 de Diciembre de 2015 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON LOS ANTECEDENTES DE LA COMPRA Y ARCHÍVESE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/BUPO/MGM/DAO/pmh.-

DISTRIBUCION: DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral.
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral
- 5.- Abogado D.A.E.M.

